



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1016-2019-UNAM

Moquegua, 30 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 0576-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 750-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM de fecha 23 de octubre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 30 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0897-2019-UNAM de fecha 02 de octubre de 2019, se aprueba las "BASES DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 003-2019-UNAM POR SUPLENCIA", bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Primera Convocatoria) para la cobertura de cinco (5) plazas vacantes de personal administrativo Sede Moquegua, y una (1) plaza vacante para la Filial Ilo;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con el Informe N° 750-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM, remite los resultados finales del referido Concurso Público, a efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente para el reconocimiento de los postulantes que han resultado ganadores;

Que, con Informe N° 0576-2019-DIGA/CO/UNAM el Director de la Oficina de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora los resultados finales del Concurso Público Externo N° 003-2019-UNAM POR SUPLENCIA, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para que se emita el acto resolutorio correspondiente declarando a los postulantes ganadores; para tal efecto adjunta: 1.- Acta de Instalación del Comité; 2.- Acta de Evaluación de Expedientes; 3.- Acta de Entrevista Personal; 4.- Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos, elaborados por los integrantes del Comité Permanente de Selección;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 30 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos del Concurso Público Externo N° 003-2019-UNAM POR SUPLENCIA, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, declarando como ganadores a los postulantes que se consignan en ella, cuyo periodo de contratación, iniciará a partir del 23 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos del Concurso Público Externo N° 003-2019-UNAM POR SUPLENCIA, de fecha 22 de octubre de 2019, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, como Ganadores del CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 003-2019-UNAM POR SUPLENCIA, a los postulantes que se detallan en el recuadro, cuyo periodo de contratación, iniciará a partir del 23 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2019:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OFICINA
1	RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	LOGISTICA
2	JULIO CESAR MIRANDA HUALLPA	ABOGADO	ASESORÍA LEGAL
3	MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON	CONTADOR	CONTABILIDAD Y TESORERÍA
4	JUNIOR JESUS SOSA PEÑALOZA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, desierto la plaza de Programador de Aplicaciones PAD, para la Oficina de Tecnologías de la Información - Sede Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
OTI
Interseñales
JWTF/Exp.
Arch. 121

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL